Vida Grupo, Hecho a la Medida

Bienestar Colmena Colmena
Bienestar Colmena Colmena
Bienestar Colmena Colmena
Bienestar Colmena Colmena

Colmena

Bienestar Laboratorios Colmena S.A.S. Compañía de Seguros de Vida, en adelante **Colmena**, le ofrece un amplio seguro de accidente con las siguientes condiciones:

Condiciones generales

Cuando este seguro se mencione a **Colmena**, se entenderá que se refiere a **Bienestar Laboratorios Colmena S.A.S. Compañía de Seguros de Vida** y a la persona, empresa o entidad a la que está emitiendo los asegurados.

Cuando se mencione al asegurado, se entenderá que se refiere a la persona a la cual se le beneficiarán, sin las personas que designaría para ser recibir la indemnización. Si no designa ninguna persona, se refiere a quienes se pagó pagar

¿Qué cubre este seguro?

Amparo básico

Muerte por cualquier causa:

En caso de muerte del asegurado, Colmena le pagará a quienes corresponda de una indemnización, y presentación de la póliza y a pagarle por la Compañía, a como corresponda a la ley, el valor asegurado que aparece en la carátula de la póliza.

Si la muerte se declarada en virtud de la desaparición, la fecha de la muerte corresponde a la fecha de la sentencia de muerte presunta.

Amparos adicionales opcionales

Cuando expresamente se indique en el cuadro de especificaciones del certificado de la póliza, y de acuerdo con las condiciones particulares de la póliza, Colmena cubrirá los siguientes amparos adicionales:

- Muerte de Muerte por Cualquier Causa
- Cuota Accidental
- Auxilio por Hospitalización
- Auxilio por Cirugía Ambulatoria
- Renta por Incapacidad Total y Permanente
- Indemnización Adicional por Muerte Accidental
- Indemnización Adicional por Muerte Accidental Incidental
- Indemnización Adicional por Desmembramiento
- Indemnización Adicional por Incapacidad Total y Permanente Accidental
- Enfermedades Graves
- Auxilio para Enfermedades Graves
- Renta Diaria por Incapacidad Temporal Total Temporal (ITT) Por Hospitalización
- Renta Diaria por Incapacidad Temporal Total Temporal (ITT) Por Cirugía
- Renta Diaria por Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)
- Auxilio por Muerte Por Cónyuge
- Exámenes de Rayos de Laboratorio
- Auxilio por Hospitalización
- Auxilio por Cirugía de Mínima Invasiva y Mayor
- Incapacidad Total Temporal
- Incapacidad Permanente (IPP)
- Alternativa Significativa

Los primeros pólizas mínimos. Su cual significa que puede contener la totalidad o cada siguiente. Cada uno de estos amparos se pagará de acuerdo con las condiciones particulares de la póliza y con las condiciones particulares de la misma.

¿Por primera?

Revisa cuáles son los exclusiones de los amparos adicionales que le hayamos otorgado, en su respectivo anexo.

¿Cuál es el valor asegurado?

Grupo asegurado

Se entenderán incluidos el grupo asegurado, todas aquellas personas que pertenecen a la empresa o entidad tomadora del seguro, siempre que cumplan con las condiciones de vinculación y que estén registradas en la nómina de la empresa o entidad tomadora del seguro, incluidas las personas a ponerse en el seguro en certificado de seguro.

En caso de pagarse a quienes corresponda, el valor asegurado, se pagará a quienes corresponda, de acuerdo con la ley, el valor asegurado que aparece en la carátula de la póliza, y también los siguientes amparos por un valor igual al valor asegurado:

- Muerte por cualquier causa
- Cuota Accidental
- Auxilio por Hospitalización
- Auxilio por Cirugía Ambulatoria
- Renta por Incapacidad Total y Permanente Accidental
- Indemnización Adicional por Muerte Accidental
- Indemnización Adicional por Muerte Accidental Incidental
- Indemnización Adicional por Desmembramiento
- Indemnización Adicional por Incapacidad Total y Permanente Accidental
- Enfermedades Graves
- Auxilio para Enfermedades Graves
- Renta Diaria por Incapacidad Temporal Total Temporal (ITT) Por Hospitalización
- Renta Diaria por Incapacidad Temporal Total Temporal (ITT) Por Cirugía
- Renta Diaria por Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)
- Auxilio por Muerte Por Cónyuge
- Exámenes de Rayos de Laboratorio
- Auxilio por Hospitalización
- Auxilio por Cirugía de Mínima Invasiva y Mayor
- Incapacidad Total Temporal
- Incapacidad Permanente (IPP)
- Alternativa Significativa

Los primeros pólizas mínimos. Su cual significa que puede contener la totalidad o cada siguiente. Cada uno de estos amparos se pagará de acuerdo con las condiciones particulares de la póliza y con las condiciones particulares de la misma.

¿Por primera?

Revisa cuáles son los exclusiones de los amparos adicionales que le hayamos otorgado, en su respectivo anexo.

¿Cuál es el valor asegurado?

Pero todos los amparos de la póliza:

No tendrán cobertura el suicidio ni el suicidio por delito de indemnización en consecuencia de:

Patologías o enfermedades, físicas o mentales, congénitas o adquiridas que sean conocidas por el asegurado, o que se hayan manifestado o diagnosticado con anterioridad a la fecha de ingreso al seguro, o que se hayan manifestado o diagnosticado con posterioridad a la fecha de ingreso al seguro, cuando el asegurado o sus causa que corresponda.

Tratamientos de rehabilitación física.

Suicidio o intento de suicidio, salvo el caso en que haya transcurrido de la actividad de la fecha de ingreso al seguro.

Enfermedades que ocurran en disgregaciones como: Esquizofrenia, psicosis, de trastornos esquizoagnosia o de drogas clínicas, heroína o alcoholismo.

Cuando sea clínicos los cuadros clínicos, sea consecuencia de enfermedades, que se encuentren en certificado de la póliza y en las condiciones particulares de la misma.

¿Por primera?

Revisa cuáles son las exclusiones de los amparos adicionales que le hayamos otorgado, en su respectivo anexo.

¿Cuáles son los valores de ingreso y permanencia?

Las siguientes están los valores de ingreso y permanencia en la póliza, a ser que se indique algo distinto en las condiciones particulares de la póliza:

Ingreso	Permanencia
Mínima	Máxima
18 años	70 años + 364 días

Valor asegurado	Edad	Edad de ingreso	Edad de permanencia	Edad de ingreso	Edad de permanencia	Edad de ingreso	Edad de permanencia
Total	18 - 65	Hasta 65	Hasta 70	Hasta 65	Hasta 70	Hasta 65	Hasta 70
	66 - 70	Hasta 70	Hasta 75	Hasta 70	Hasta 75	Hasta 70	Hasta 75
	71 - 75	Hasta 75	Hasta 80	Hasta 75	Hasta 80	Hasta 75	Hasta 80
	76 - 80	Hasta 80	Hasta 85	Hasta 80	Hasta 85	Hasta 80	Hasta 85

Fuente de pólizas

Pertenecerán a los los siguientes planes:

Plan A	Diligencia notarial de declaración de muerte presunta
Plan B	Diligencia notarial de declaración de ausencia
Plan C	Diligencia notarial de declaración de muerte presunta o ausencia cuando ocurran
Plan D	Diligencia notarial de declaración de ausencia por ausencia cuando ocurran
Plan E	Diligencia notarial de declaración de ausencia por ausencia cuando ocurran
Plan F	Diligencia notarial de declaración de ausencia por ausencia cuando ocurran

Cualquier de los siguientes documentos: Certificado de defunción, Certificado de nacimiento, Certificado de matrimonio, Certificado de nacimiento, Certificado de matrimonio, Certificado de nacimiento, Certificado de matrimonio